Dirigido al órgano instructor:

PROPUESTA TÉCNICA PARA PRIMEROS PROYECTOS

Propuesta vinculada a los criterios de valoración establecidos para la elaboración de un diagnóstico y de un plan de acción en conciliación, para solicitantes que no dispongan de un diagnóstico y de un plan previos.

***Avisos previos:**

- La valoración técnica del proyecto para la elaboración de un diagnóstico y de un plan de acción en conciliación se llevará a cabo únicamente con la información aportada en los espacios establecidos para ello en este documento. No se valorarán datos que se aporten en otros documentos adjuntos.
- Los espacios tienen un límite máximo de 50 líneas.
- El Proyecto técnico deberá estar firmado digitalmente por la entidad consultora que ha elaborado el proyecto para la entidad solicitante de la ayuda.

DATOS DE LA ENTIDAD CONSULTORA SELECCIONADA PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO Y EL PLAN DE ACCIÓN EN CONCILIACIÓN:

- Nombre entidad consultora:
- NIF/DNI:
- Persona autorizada que firma el proyecto:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN

La Comisión de Valoración valorará el proyecto en función de los siguientes criterios, atendiendo a la puntuación asignada a cada uno de ellos:

A) Relación y compromiso de la solicitante con la conciliación, y motivación para iniciar el proyecto (puntuación máxima 10 puntos)

A.1. Resumen de la trayectoria vivida por la entidad o persona autónoma contratante en materia de conciliación que manifieste su interés, experiencia y recorrido. (Puntuación máxima 1,5 puntos).

A.2. Posicionamiento y motivación de la solicitante para llevar a cabo el proyecto. Razones concretas por las que apuesta por la puesta en marcha del proyecto (Puntuación máxima 1,5 puntos).

A.3. Previsión del impacto interno y externo que puedan generar la elaboración del diagnóstico y el plan, con especial atención al impacto de género desde una perspectiva interseccional. (Puntuación máxima 4 puntos).

A.4. Existencia de un compromiso público de la entidad o microempresa con el proyecto. La solicitante ha comunicado a la plantilla su intención de llevar a cabo el proyecto. (Puntuación máxima 3 puntos).

B) Formación en conciliación durante la fase del diagnóstico. La consultora impartirá durante la elaboración del diagnóstico formación específica sobre la conciliación corresponsable y las medidas de conciliación para la directiva y la plantilla. (Puntuación máxima 10 puntos).

B.1. Explicación del plan de formación previsto (objetivos, fechas, personas destinatarias). (Puntuación máxima 2 puntos).

B.2. Principales ideas que se trasladarán a la directiva y a la plantilla en la formación en materia de conciliación corresponsable en esa formación. (Puntuación máxima 2 puntos).

B.3. Explicación motivada de cómo se ofrecerá la formación a la entidad o microempresa: formato (presencial/on line) metodología (entrevistas, world café, taller formativo, charla, vídeos), número de sesiones previstas, y el número de grupos formativos que se harán. (Puntuación máxima 2 puntos).

B.4. Inclusión de sesiones presenciales de formación sobre conciliación corresponsable específicas para la gerencia y las personas responsables de personas de la entidad de al menos 2 horas de duración. (Puntuación máxima 2 puntos).

B.5. Inclusión de sesiones presenciales de formación sobre conciliación corresponsable para la plantilla de al menos 2 horas de duración. (Puntuación máxima 1 punto).

B.6. Elaboración de una presentación (tipo ppt, vídeo o similar) sobre conciliación corresponsable y las medidas de conciliación para enviar a toda la plantilla (Puntuación máxima 1 punto).

C) Adecuación del trabajo propuesto a las características y necesidades de la entidad solicitante (puntuación máxima 25 puntos)

C.1. Resumen general del proyecto. Debe especificar las diferentes fases que componen el proyecto de elaboración del diagnóstico y el plan de conciliación, los hitos que se producirán en cada una de ellas, el número y tipo de sesiones de trabajo que se propone llevar a cabo en cada una de ellas, y los tiempos de ejecución. Debe indicar el modo en que se interrelacionan las dos partes del proyecto (diagnóstico y plan). (Puntuación máxima 5 puntos).

C.2. Explicación motivada del tipo de proyecto propuesto para la entidad contratante. Justificación de la adecuación de la propuesta de trabajo a las características de la entidad (tamaño, sector, perfil de la plantilla, líneas rojas, necesidades de la Dirección, tipos de puestos de trabajo, ritmos productivos, retos presentes, dificultades relacionadas con la conciliación, clima laboral…) y de la plantilla (perfil por edad y sexo, experiencia, tipos de puestos…). (Puntuación máxima 10 puntos).

C.3. La dinamización del proyecto: el equipo motor. Explicación del equipo que hará de motor del proyecto. Composición y funciones previstas en cada fase del proyecto. Se valorará que incluya la presencia de la Dirección, la representación sindical y la plantilla, así como la presencia equilibrada de mujeres y hombres. (Puntuación máxima 5 puntos).

C.4. Justificación de los agentes a implicar en el proyecto y fórmulas para hacerlo en cada una de sus fases. (Puntuación máxima 2,5 puntos).

C.5. Fórmulas para la integración del proyecto en las políticas de la entidad (Puntuación máxima 2,5 puntos).

D) El diagnóstico (puntuación máxima 20 puntos).

D.1. Objetivos a conseguir con el diagnóstico. (Puntuación máxima 3 puntos).

D.2. Ámbitos/aspectos que se analizarán en el diagnóstico. Se valorará incluir todos los especificados en la base 4.4 de esta orden. (Puntuación máxima 5 puntos).

D.3 Metodología prevista para la obtención y contraste de la información necesaria para hacer el diagnóstico de la entidad. Informaciones que se solicitarán a la entidad y herramientas que se utilizarán para su ordenación. (Puntuación máxima 4 puntos).

D.4. Inclusión en el diagnóstico de dinámicas de participación para obtener la información de las necesidades de la plantilla. (Puntuación máxima 2 puntos).

D.5. Aplicación de herramientas para favorecer la participación de la plantilla en la comunicación de sus necesidades. (Puntuación máxima 4 puntos).

- Se pasará un cuestionario online sobre sus necesidades de conciliación a toda la plantilla. (1 punto)
- Se ofrecerán espacios abiertos a la participación durante el diagnóstico. (1 punto)
- Se organizarán dinámicas grupales abiertas a toda la plantilla para recoger información cualitativa. En ellas se garantizará la participación de mujeres y hombres —siempre que ambos estén presentes en la plantilla— y se propiciará su representación equilibrada. (2 puntos). En el caso de que las dinámicas grupales se limiten a un número determinado de representantes de diferentes tipos de puestos de trabajo para recoger información cualitativa, garantizando igualmente la participación de ambos sexos, se valorará este apartado con 1 punto.

D.6. Explicación de cómo se difundirán los resultados del diagnóstico a la plantilla. (Puntuación máxima 2 puntos)

E) Elaboración del plan de acción en conciliación. (Puntuación máxima 20 puntos).

E.1. Metodología que se utilizará para elaborar el Plan. Cómo seleccionar retos y necesidades, cómo establecer objetivos, cómo concretar y priorizar medidas de acción para lograrlos. (Puntuación máxima 5 puntos).

E.2. Criterios y agentes propuestos para la definición, selección y priorización de los objetivos y medidas que se incluirán en el Plan. Se valorará la participación de la plantilla en la selección y priorización de objetivos y medidas. (Puntuación máxima 5 puntos)

E.3. Existencia de fórmulas y momentos de contraste del Plan con la representación sindical y la plantilla. (Puntuación máxima 5 puntos).

Opciones:

- Contraste sólo en el Grupo Motor: 1 punto.
- Contraste con Grupo Motor + representación sindical de la plantilla: 2 puntos.
- Contraste con Grupo Motor + representación sindical + plantilla (con posibilidad de hacer aportaciones directas): 5 puntos.

E.4. Duración del plan. Justificación de la propuesta de calendarización. (Puntuación máxima 5 puntos).

F) Herramientas para el seguimiento y la evaluación del plan de acción en conciliación. (Puntuación máxima 15 puntos).

F.1. Planteamiento de la existencia de un órgano de control que asegure la implementación y el seguimiento de las medidas del plan. Se valorará que se integre en órganos de gestión de la entidad (Puntuación máxima 5 puntos).

F.2. Fórmulas para el seguimiento del Plan. Herramientas que se facilitarán a la entidad para el seguimiento de la ejecución de las medidas y para la evaluación y revisión de los objetivos del plan. Propuesta del tipo de indicadores que podrían incluir. (Puntuación máxima 5 puntos).

F.3. Metodología para comunicar/socializar el plan a los diferentes agentes que componen la entidad. Se valorará que se socialice tanto a nivel interno (plantilla) como a nivel externo (clientes, web…). (Puntuación máxima 5 puntos).

*Para facilitar la valoración y garantizar la igualdad de oportunidades y la objetividad, la Comisión de valoración utilizará una escala para graduar la puntuación que le corresponde a cada uno de los criterios que se presentan en el Proyecto técnico para llevar a cabo el proyecto. La escala consiste en dividir en 3 rangos cada horquilla de puntuación. Así: la mera alusión al criterio, sin explicarlo, se puntuará con un máximo de 0,5 en las horquillas de 0-2, y de 1 punto en las demás; el criterio explicado se valorará con la puntuación intermedia de la horquilla; y la explicación motivada, justificada y adaptada de cómo el criterio se ajusta a las características y necesidades de la entidad se puntuará con la puntuación máxima de la horquilla.

Firma: